

INFORME DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-CV-001-2017

OBJETO: CONTRATAR LA “ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PARA OPTIMIZAR LA OPERACIÓN Y VIDA ÚTIL DEL RELLENO SANITARIO REGIONAL DE MÁLAGA, SANTANDER Y DE VEHÍCULO PARA FORTALECER EL COMPONENTE DE APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS EN EL MARCO DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO”.

De conformidad con lo establecido en el Subcapítulo I “Generalidades” Capítulo II “Disposiciones Generales” No. 1.10. “Observaciones a los Términos de Referencia y los Documentos y Estudios del Proyecto” de los Términos de Referencia y en el cronograma de la Convocatoria consagrado en el Subcapítulo III Capítulo I “Disposiciones Específicas” los interesados podían presentar observaciones respecto al contenido de los Términos de Referencia, de los Estudios del Proyecto, de los Anexos Técnicos y de cualquier otro documento relacionado con el presente proceso de selección, de manera escrita, hasta el día veintisiete (27) de febrero de dos mil diecisiete (2017).

Durante este periodo se presentaron observaciones por parte de los interesados, a las cuales se procederá a dar respuesta por medio del presente documento:

- 1. INTERESADO: MARISOL IBAGON CASTRO**, Directora Comercial – AUTOMAYOR S.A., comunicado enviado al correo electrónico del Grupo de Infraestructura para la Contratación de Asistencia Técnica, el día viernes veinticuatro (24) de febrero de dos mil diecisiete (2017), a las 11:05 a.m.

OBSERVACIÓN

“Nos permitimos presentar las siguientes observaciones al pliego definitivo de la convocatoria en asunto :

Especificaciones técnicas volqueta: Solicitamos aclarar a que se refieren con la exigencia de doble compartimiento

Torque: Solicitamos ampliar el requerimiento de RPM a 1.450”.

RESPUESTA

En atención a la observación presentada por el interesado, la Entidad procede a pronunciarse en los siguientes términos:

1. El doble compartimiento se refiere a la división del volco en 2 secciones o compartimientos con laterales abatibles.
2. Se acepta que el torque mínimo sea de 540 lb-ft @ 1.450 RPM, por lo que mediante adenda se procedió a ajustar lo requerido.

2. **INTERESADO: CARLOS RIVERA L.**, LICITACIONES PRACODIDACOL, comunicado enviado al correo electrónico del Grupo de Infraestructura para la Contratación de Asistencia Técnica, el día lunes veintisiete (27) de febrero de dos mil diecisiete (2017), a las 02:45 p.m.

OBSERVACIÓN

Por medio de la presente, nos permitimos hacer las siguientes observaciones al pliego de condiciones **CONVOCATORIA N° PAF-ATF-CV-001-2017**, con el fin de que sean aclaradas nuestras dudas o modificados los requerimientos en pro de permitir la oferta de diferentes marcas y lograr una pluralidad de oferentes que garantice la transparencia y legalidad del proceso.

1. **FICHA TECNICA.** EXCAVADORA SOBRE ORUGAS CERO HORAS

Descripción	Requerimiento	Solicitamos modificar
NORMATIVIDAD DE EMISIONES	Mínimo TIER III o su equivalente certificada por el fabricante	Mínimo <u>TIER II</u> o su equivalente certificada por el fabricante
ANCHO MÍNIMO DE ZAPATA	Mínimo 700 mm Máximo 800 mm de ancho	Mínimo <u>600 mm</u> Maximo 800 mm de ancho

Justificación:

Solicitamos para los equipos de maquinaria se tenga en cuenta modificar las características señaladas, dado que estas no son determinantes en el desempeño y las características de excavación de la máquina. La normatividad de emisiones TIER III aplica para motores generadores diésel con aplicaciones fijas en carretera o de emergencia, pero para éste caso, según el ítem 1.3 Necesidad de la contratación en el documento de estudios previos se indica que la excavadora operara "a una distancia aproximada de 2 km del casco urbano del Municipio", por lo cual el cumplimiento de la norma TIER II es suficiente, ya que aplica para aplicaciones fijas fuera de carretera.

Asimismo, la excavadora ofrecida de marca Doosan, uno de los principales fabricantes reconocidos en el mundo en maquinaria de origen coreano, pone a disposición un vehículo con grandes características mejorando en muchos aspectos la especificación técnica. Esto hará que el proceso sea totalmente transparente con gran participación de marcas que puedan ofrecer vehículos de calidad, con grandes beneficios económicos y sobre todo en rendimiento.

2. ACREDITACIÓN DE LA COMERCIALIZACIÓN DE LA MARCA EN COLOMBIA Y DE LA REPRESENTACIÓN O LA DISTRIBUCIÓN AUTORIZADA

Descripción	Requerimiento	Solicitamos modificar
Certificación vigente, expedida por el fabricante o por la Superintendencia de Industria y Comercio, en el que conste que la MARCA se comercializa en Colombia con la antigüedad que se exige a continuación:	15 años de antigüedad de la marca en Colombia para la Excavadora	<u>Mínimo 5 años</u> de antigüedad de la marca en Colombia para la Excavadora

Justificación:

Se solicita modificar éste numeral debido a que hace referencia exclusivamente a la antigüedad con la que el distribuidor comercializa la marca en el país y no al reconocimiento de la marca Doosan a nivel mundial, la cual cuenta con más de 100 años de trayectoria y figura como uno de los primeros fabricantes de maquinaria en construcción con presencia en 38 países. Praco Didacol lleva poco más de cinco años con la distribución de ésta marca, periodo en el cual se ha caracterizado por su excelente respaldo en servicio postventa y calidad.

RESPUESTA

En atención a la observación presentada por el interesado, la Entidad procede a pronunciarse en los siguientes términos:

1. Las especificaciones técnicas establecidas en los términos de referencia, buscan garantizar que la excavadora y el vehículo que se pretende adquirir cuente con un sistema de control de emisiones acorde con las normatividades más avanzadas, que tienen por objetivo reducir las emisiones gases de efecto invernadero y así ser coherentes con la necesidad y objetivo de proteger el medio ambiente de una manera adecuada. Habiendo encontrado que existe pluralidad de oferentes que ofrecen motores con estas características, por lo tanto, no se acoge la solicitud presentada.
2. Se niega la solicitud del cambio del ancho mínimo de la zapata de 700 a 600 milímetros ya que si se disminuye no se garantiza una presión máxima sobre el suelo o sobre los residuos en los que va a trabajar la excavadora.
3. Se niega la solicitud realizada para la acreditación de la comercialización de la marca en Colombia y de la representación o la distribución autorizada ya que con el propósito de que los proponentes garanticen la calidad, suministro de repuestos, vida útil de la máquina, los proponentes deberán acreditar que existe representación de la marca en Colombia mínimo por los últimos quince (15)

años para las excavadoras contados al cierre del presente proceso de selección certificado por la Superintendencia de Industria y Comercio y/o por el fabricante acompañada de una copia de manifiesto de importación de la marca con fecha superior a quince (15) años (cuando aplique).

Se debe tener en cuenta que este es un requerimiento que busca esencialmente que se garantice la continuidad de la marca el COLOMBIA y así evitar la obsolescencia de la misma por falta de repuestos o asistencia técnica debidamente autorizada por el fabricante.

Vale anotar que son varias las casas comerciales que pueden ofertar con estos requerimientos, por lo que no es de recibo la apreciación del interesado al señalar, que la modificación de dicha condición garantiza que el proceso sea totalmente transparente, por cuanto LA CONTRATANTE, al adelantar la presente convocatoria con observancia de los preceptos constitucionales y legales que le son aplicables, garantiza la participación de cualquier interesado que cumpla con las condiciones adecuadas y necesarias para la correcta ejecución del objeto a contratar.

3. **INTERESADO: JAVIER FERNANDO PARADA MALAVER**, Gerente Sede Bucaramanga – NAVITRANS S.A.S., comunicado enviado al correo electrónico del Grupo de Infraestructura para la Contratación de Asistencia Técnica, el día lunes veintisiete (27) de febrero de dos mil diecisiete (2017), a las 03:34 p.m.

OBSERVACIÓN

“NAVITRANS S.A.S. interesado en participar del proceso de referencia, presenta las siguientes OBSERVACIONES al Pliego CONVOCATORIA N° PAF-ATF-CV-001-2017, así:

1. En el párrafo 1.3 **PRESUPUESTO**, observación:

Solicitamos a FINDETER ampliar el presupuesto estimado para la adquisición de la EXCAVADORA HIDRAULICA SOBRE ORUGAS toda vez que el mercado nacional con la actual TRM dichos equipos oscilan en un valor estimado para venta al público en \$580.000.000,00 año de fabricación 2016 y con el presupuesto actual se estaría cerrando la posibilidad de que oferentes de marcas reconocidas puedan participar de la misma.

2. En el **ANEXO 1** ítem **MODELO**: observación:

*Solicitamos a FINDETER ampliar esta especificación a **MINIMO 2015 CERO HORAS** ya que aun con dicha especificación el equipo se certifica como NUEVO sin afectar la garantía del mismo ni sus componentes y características principales.*

3. En el **ANEXO 1** ítem **ALCANCE HORIZONTAL**: observación:

Solicitamos a FINDETER aclaración en este ítem, pues la media del mercado para esta especificación en este tipo de máquina es de 9,60m, en cuyo caso solicitamos a la entidad dejar este parámetro como mínimo requerido.

4. En el párrafo 2.3. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS A CARGO DEL CONTRATISTA**, literal 31; observación:

Solicitamos a FINDETER considerar las horas de capacitación en un total de 15 horas por cada equipo, tiempo suficiente para capacitar al personal designado por la Alcaldía de Málaga”.

RESPUESTA

En atención a la observación presentada por el interesado, la Entidad procede a pronunciarse en los siguientes términos:

1. No se acepta la solicitud del interesado ya que el presupuesto se estimó con base en un estudio de mercado, donde se logró determinar a partir de un análisis serio, las condiciones económicas que se pueden presentar durante la convocatoria y/o la ejecución del contrato, por tanto no es procedente la observación, manteniéndose lo establecido en los Términos de Referencia.
2. No se acepta la solicitud de cambio del modelo, pues el hecho mismo de que la maquina pueda estar dos años en stand by puede tener ciertas implicaciones negativas sobre la misma, por lo que se mantiene lo establecido en los Términos de Referencia.
3. Se acepta que el alcance mínimo horizontal sea de 9.60 metros, modificación que podrá evidenciarse mediante adenda.
4. No se acepta modificar las horas solicitadas para la capacitación, pues se considera que con las horas planteadas (30) se logra obtener el conocimiento necesario en el correcto manejo y operación de los equipos solicitados.

4. **INTERESADO: KAREN PATARROYO**, Asesora Comercial – AUTOMAYOR S.A., comunicado enviado al correo electrónico del Grupo de Infraestructura para la Contratación de Asistencia Técnica, el día lunes veintisiete (27) de febrero de dos mil diecisiete (2017), a las 04:02 p.m.

OBSERVACIÓN

*“Dando alcance a las observaciones anteriores, nos permitimos justificar en el ítem solicitado:
Torque : Solicitamos ampliar el requerimiento de RPM a 1.450
Lo anterior teniendo en cuenta que a menores revoluciones, mejor desempeño del motor y menor consumo de combustible”.*

RESPUESTA

En atención a la observación presentada por el interesado, la Entidad procede a pronunciarse en los siguientes términos:

1. Como se mencionó en anterior oportunidad en respuesta a la observación No. 1, se acepta que el torque mínimo sea de 540 lb-ft @ 1.450 RPM, situación que podrá evidenciarse mediante adenda.

5. **INTERESADO: FREDDY ALEXANDER LIZARAZO**, Ingeniero, Gerente General – ECOEQUIPOS S.A.S., comunicado enviado al correo electrónico del Grupo de Infraestructura para la Contratación de Asistencia Técnica, el día lunes veintisiete (27) de febrero de dos mil diecisiete (2017), a las 04:18 p.m.

OBSERVACIÓN

“Observaciones:

- 1. Por medio de la presente solicitamos que para la experiencia específica se puedan aportar facturas de venta de el solo volco y/o vehículos similares como vehículos recolectores de basura o de carga, entre otros que aparecen en el registro único de proponentes.*
- 2. Favor confirmar los impuestos, estampillas, tasas y contribuciones que se descontarían a este contrato*
- 3. Favor confirmar si al realizar la factura a nombre del municipio, el contratista tendría que pagar estampillas de contratación en el municipio de Málaga? Y que porcentajes serían?*
- 4. Queremos solicitar que para las pólizas de cumplimiento y calidad se exija un porcentaje de máximo 20% ya que 30% en esos tiempos se vuelve una póliza muy costosa.*
- 5. Por favor confirmar por cuanto tiempo son las revisiones de mantenimiento”.*

RESPUESTA

En atención a la observación presentada por el interesado, la Entidad procede a pronunciarse en los siguientes términos:

1. Revisada la observación del interesado, esta no es procedente teniendo en cuenta que los componentes requeridos para el proyecto hacen referencia a maquinaria pesada tipo excavadora de orugas y vehículo de carga tipo volqueta de doble compartimiento completos, por lo tanto la solicitud del observante en cuanto a tener en cuenta facturas de volcos y/o vehículos similares como lo son solamente el volco o vehículos recolectores de basura no están contemplados dentro del alcance de la presente convocatoria, por lo que se mantiene lo establecido en los Términos de Referencia.
2. **Y 3.** Se aclara al interesado que atendiendo lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo I, numeral 1.4. “(...) El proponente deberá considerar en su oferta todos los costos correspondientes a impuestos, tasas, contribuciones o gravámenes que se causen con ocasión de la suscripción, ejecución y liquidación del contrato, y que le apliquen”, lo que incluye el valor del traspaso del vendedor de la maquinaria al Municipio de Málaga, como propietario de la misma.

Adicionalmente tendrá en cuenta, los costos de las pólizas incluidas en el numeral GARANTIAS de los términos de referencia y todos los demás impuestos que se generen por la celebración de este contrato y demás que se generen por concepto de nacionalización, impuestos, embalaje, seguros, fletes, transporte, bodegaje, trámites aduaneros, entrega y todos los demás gastos en que incurra para la entrega de los bienes propuestos que estarán a cargo del contratista...”.

Así las cosas, es facultad y responsabilidad exclusiva del PROPONENTE realizar las averiguaciones, los cálculos y estimaciones que considere necesarios para elaborar su propuesta económica. Findeter como entidad encargada del proceso, da pautas y lineamientos que considere pertinentes. De igual forma, es el proponente interesado, quién tiene la obligación de consultar ante las diferentes entidades recaudadoras qué impuesto le es aplicable en caso de ser adjudicatario, todo esto enmarcado en el hecho de que el Patrimonio Autónomo Asistencia Técnica Findeter-Fidubogotá es la entidad contratante, y la relación jurídica que surgirá con el contratista seleccionado, se orientará bajo el Régimen Jurídico del derecho privado.

En todo caso, se aclara que con la presentación de la propuesta el proponente declara que conoce todas las condiciones tributarias que podrían llegar a afectar al proyecto.

Finalmente, nos permitimos señalar que las retenciones a practicar serán las que apliquen, teniendo en cuenta la calidad tributaria del Patrimonio Autónomo: Retención en la Fuente por Renta, RETEIVA y RETEICA a la tarifa que corresponda según la operación descrita, no obstante lo anterior cualquier otro ítem o impuesto que se cause en la legalización del traspaso del vehículo al Municipio deberá ser asumido por el CONTRATISTA.

4. No se acepta la solicitud, dado que si bien las pólizas pueden tener un mayor valor, estos deben ser considerados por el posible oferente en el costo total del equipo. Además, los valores mayores son muy bajos frente al valor de los equipos a suministrar. De igual manera lo que se busca con estos montos es que se garantice el cumplimiento real de los oferentes frente a las obligaciones que se pretenden contraer.
5. Nos permitimos transcribirle lo que está en el formato número 9 de los términos de referencia

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y TIEMPO DE RESPUESTA

El suscrito _____, identificado con _____, en mi condición de **(marque con una X según el caso)** Persona Natural Representante Legal ____ de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, manifiesto que **ofrezco (señale en números enteros y en letras cuántos, que en todo caso, serán como mínimo tres (3) revisiones por año sin límites de horas) mantenimientos preventivos por año a realizar al equipo ofertado**, es decir, a la excavadora y/o el vehículo, con una frecuencia de señale la frecuencia en números enteros en (días/meses/años) y letras y el tiempo de respuesta para la atención a las solicitudes de mantenimiento correctivo será de (señale cuantos días calendario en número y letras) días calendario. (Tenga en cuenta que no puede ser superior a ocho (8) días calendario).

Así las cosas, se reitera el oferente podrá ofertar el número de mantenimientos preventivos que considere necesarios pero que en todo caso no podrán ser menos de tres (03).

Por lo anterior se le aclara al posible oferente que las revisiones de mantenimiento serán de la siguiente forma:

- a. Para la excavadora, las revisiones serán por un término mínimo de un año.
- b. Para el vehículo, las revisiones del motor serán por un término mínimo de dos años y para el chasis de mínimo un año.

Se reitera que las revisiones se deben hacer en cumplimiento de las garantías establecidas sin importar el número de horas de trabajo de la maquinaria o el vehículo.

El presente Informe se expide a los catorce (14) días del mes de marzo de dos mil diecisiete (2017).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.).